



MENDOZA, **13 de junio de 2024.**

VISTO:

El Expediente 29753/2023, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico de colaboración mutua suscripto entre la citada Unidad Académica y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 553/2006-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, con el fin de trabajar temáticas comunes de interés, a saber: intervención comunitaria y sociolingüística, análisis institucional, etnografía en co-labor, políticas institucionales interculturales, políticas del lenguaje, entre otras, a través de la Maestría en Análisis Institucional y el Centro de Estudios en Enfoques Institucionales "Fernando Ulloa" –por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta Casa de Estudios– y a través del Centro de Estudios Etnográficos en Co-Labor (CETCO) –por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste–.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1743/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 17 de abril de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de colaboración mutua suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la FACULTAD DE HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, con el fin de trabajar temáticas comunes de interés, a saber: intervención comunitaria y sociolingüística, análisis institucional, etnografía en co-labor, políticas institucionales interculturales, políticas del lenguaje, entre otras, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 553/2006-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **328/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, ARGENTINA

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Dra. María Eugenia Martín**, en adelante LA FACULTAD y la **Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste**, con domicilio en Avenida Las Heras 727 (CP 3500), ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, representada en este acto por su Decana, **Prof. Graciela Guarino**, en adelante HUMANIDADES, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Especifico de Colaboración Mutua, en un todo de acuerdo al Acuerdo Plenario N° 142/94 del CIN, y bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural con el fin de trabajar temáticas comunes de interés, a saber, intervención comunitaria y sociolingüística, análisis institucional, etnografía en co-labor, políticas institucionales interculturales, políticas del lenguaje, entre otras a través de la **Maestría en Análisis Institucional** y el **Centro de Estudios en Enfoques Institucionales "Fernando Ulloa"** por la FACULTAD y a través del **Centro de Estudios Etnográficos en Co-Labor (CETCO)** por HUMANIDADES.

SEGUNDA: Ejecución. Para la ejecución del presente Acuerdo las partes designan a: por HUMANIDADES, Dra. Carolina Gandulfo, Directora del CETCO y por la FACULTAD, Mgter. Ana Marcela Ficcardi, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo y Directora de la Maestría en Análisis Institucional de la misma Facultad.

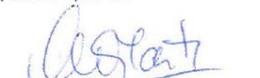
TERCERA: Las partes adhieren al Convenio Marco previamente celebrado entre ambas, en lo referente a docencia, capacitación, asistencia e investigación, en tanto no se opongan a lo estipulado en el presente Acuerdo.

CUARTA: Ambas se comprometen a planificar y desarrollar a estos efectos, ateneos, conversatorios, seminarios, así como también el intercambio de investigadoras/es, publicación y difusión de material bibliográfico, revistas especializadas e información de todo tipo de soportes.

QUINTA: Las acciones a que dará lugar este Acuerdo deberán ser instrumentadas a través de Planes de Trabajo, Programas, Proyectos o Pasantías en los que se determinarán los detalles de su ejecución, financiación correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal, y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas de los mismos. Estos deberán estar aprobados por cada una de las partes en forma particular. Los planes de trabajo, programas o proyectos que se




Prof. Graciela Beatriz Guarino
DECANA
Facultad de Humanidades
U.N.N.E.


Dra. María Eugenia MARTIN
DECANA
Facultad de Cs. Políticas y Sociales-UNCuyo

ANEXO I

-2-



apruében e instrumenten dentro del presente Acuerdo, serán evaluados según las normas propias de cada institución, y las informaciones que se produzcan, así como los resultados alcanzados, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, si no se aclara lo contrario.

SEXTA: Favorecer la formación de especialistas, profesoras/es, estudiantes -grado, pregrado y posgrado-, en las carreras y propuestas de formación de ambas casas de estudios, con el fin de avanzar en las temáticas de interés planteadas en el objeto de este convenio.

SÉPTIMA: RESULTADOS Y DIFUSIÓN: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos, conjunta o separadamente por las partes, consignando la autoría correspondiente y haciendo referencia a este Acuerdo. En el caso de comunicaciones o publicaciones para ámbitos de público en general deberá existir conformidad anticipada de ambas partes.

OCTAVA: ARTICULACIÓN. Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este acuerdo. Las mismas se comprometen a resolver directamente entre ellas por las instancias jerárquicas que correspondan las diferencias o faltas de entendimiento que puedan originarse en el trabajo conjunto.

NOVENA: DURACIÓN. El presente acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de NOVENTA (90) días.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de divergencia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables conforme al principio de buena fe. En su defecto, las mismas serán resueltas en los Tribunales Federales que correspondiere.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

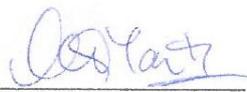


Prof. Graciela Guarino
Decana
Facultad de Humanidades
UNNE

Fecha: 31/5/2024



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD DE
HUMANIDADES



Dra. María Eugenia Martín
Decana
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNCUYO

Fecha: 14/05/24





Cont. Estefanía Noelia VILLARUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo